

Auto

Alabilladeros a. Credas de la merceria  
 numero demil y cincuenta y Cinco. El viernes  
 25 del mes de Diciembre de mil y seiscientos  
 quinientos informado que en las tiendas de la mercaderia de  
 Rosedal han Mercaderias de seda y otras por la qual se manda  
 se multe a los mercaderes y otros que en el mismo tiempo  
 de las dichas Mercaderias faren ganancia o cobradas de  
 gildas y bendan conforme al arazo y marica de reba  
 (y apercibimiento que se an castigados) a no hacer lo que  
 se marica y como no con benga y que no se pague con prisa  
 publica en el Ayuntamiento de la villa de  
 Madrid en la Alabilla de rap cobrar parquedas justas  
 lo que ganan de las y de otras y an si no se cumplan  
 andan en sus juzdaciones sin que se hagan en ellos  
 y se echen fuera de las cartas y se les den razones  
 quedando en ellos parquedas de la villa que con ellos  
 ablan y sus enemigos y gildas mandan  
 pagar y no se que no se horden y mandar uno a cada  
 uno de la villa a terminar de lo que  
 se ha de pagar

De acuerdo a su mi

Quedó citado

St. a. d. 15  
Sig. R. Theroe Duxumburgh  
fis. ymre were. Dom. or Gallo  
denui azer & uispa t. lavis  
de leys - P. uo. di. Janus  
cam. Regens syphlic & Reams  
Se meo t. eales p. b. es ova  
t. h. enlinga b. s. quon uo  
fim. d. t. s. t. m. and heade  
J. o. s. o. v. r. f. d. G. Z. lo. g.  
met. f. u. e. s. t. d. r. e. s. t. u. n. a. g.